República Argentina

"EL RIO ATUEL TAMBIEN ES PAMPEANO"

Poder Ejecutivo de la Provincia de la Pampa

ANEXO

"ANEXO V

RUBROS Y PUNTAJES A VALORAR EN LA EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES DE LOS ASPIRANTES AL INGRESO COMO PERSONAL DOCENTE -EN CARÁCTER DE INTERINO O SUPLENTE- EN HORAS CÁTEDRA EN LOS INSTITUTOS SUPERIORES DE GESTIÓN ESTATAL DE LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL.

1. Formación	Puntos
a 1)Se considera título docente o habilitante a todo aquel que acredite título universitario o de educación superior no universitario que cumpla con el requisito de 4 años o más de duración.	
a 2)Se considera título supletorio a todo aquel que acredite título de técnico superior universitario o no universitario que cumplan con el requisito de 2 o más años de duración.	100
 Docente (Campo de Formación General y Campo de Formación de Fundamento) o Profesional Específico (Campo de Formación de Fundamento, Campo de Formación Específica y Práctica Profesionalizante) 	27
2. Habilitante	18
3. Supletorio	15
 b) Estudios de posgrado o de postítulo afines a la formación docente (sólo finalizados y aprobados, sin tope). 1. Postgrados: 	
Especialización	5
Maestría	7
Doctorado	9
2. Postítulos docentes:	
Actualización Académica	3
Especialización Docente de Nivel Superior	5
Diplomatura Superior	7
 c) Acumulación de otros títulos (sólo de carreras finalizadas y aprobadas). 	
Licenciatura afín al título de base	6
Licenciatura no afín al título de base	2
 Profesorado de grado universitario de formación docente para el Nivel Superior 	4
Título universitario habilitante	2
d) Cursos de capacitación y otras modalidades de desarrollo profesional docente, acreditados mediante la asistencia y reconocidos oficialmente (avalados por autoridades educativas provinciales o nacionales; o por Universidades públicas o privadas reconocidas); hasta 24 horas didácticas de carga horaria	Hasta 1





República Arganlina

"EL RIO ATUEL TAMBIEN ES PAMPEANO"

Poder Ejecutivo de la Provincia de la Pampa

///2.-

e) Cursos de capacitación y otras modalidades de desarrollo profesional docente, aprobados y reconocidos oficialmente (avalados por autoridades en la timo de la conocido de la conocida de la conocido d	
(avalados por autoridades educativas provinciales o nacionales o por Universidades públicas o privadas reconocidas); a partir	20
de 24 noras didacticas de carga horaria	
f) Cursos de capacitación y otras modalidades de desarrollo	N I
profesional, afines al título de base, aprobados con certificación emitida por Colegios Profesionales y/o Consciendos	
emitida por Colegios Profesionales y/o Consejos Profesionales y/o equivalentes	¥
2. Antecedentes docentes.	6
a) Servicios prestados como trabajador de la educación.	
 Por cada año o fracción no menor a los 6 (seis) meses 	
continuos o discontinuos, prestados con anterioridad al cierre	
de la inscripcion en cualquier nivel educativo (Nivel Inicial	
Nivel Primario y Nivel Secundario), en establecimientos oficiales o privados incorporados a la Enseñanza Oficial, sin	1
tope	1
 Por cada año o fracción no menor a los 6 (seis) meses 	-
continuos o discontinuos, prestados con anterioridad al cierre	
de la inscripción, en el Nivel Superior (universitario y no	
universitario), en establecimientos oficiales o privados	2
 incorporados a la Enseñanza Oficial, sin tope Por cada año o fracción no menor a los 6 (seis) meses, 	
ejercidos en la modalidad de Educación Técnico Profesional	7.
de Nivel Superior, continuos o discontinuos, prestados con	
anterioridad al cierre de la inscripción en la misma carrera de	
formacion docente,-en establecimientos oficiales o privados	
incorporados a la Enseñanza Oficial, sin tope	0.50
b) Dictado de cursos de capacitación y otras modalidades de desarrollo profesional docente reconocidos oficialmente	
(avalados por autoridades educativas provinciales o nacionales; o	Hasta
por Universidades publicas o privadas reconocidas); sin considerar	20
su repeticion	
c) Dictado de Cursos de capacitación y otras modalidades de	
desarrollo profesional, afines al título de base, avalados con	
certificación emitida por Colegios Profesionales y/o Consejos Profesionales y/o equivalentes	Hasta
d) Integración de Jurados o Comisiones Evaluadoras con	6 Hasta
desempeño en el ámbito del Nivel Superior	4
e) Concursos ganados en el Nivel Superior públicos de	Hasta
antecedentes o de oposición	4
3. Antecedentes científico-técnicos, socio-culturales, artísticos y socio productivos.	
a) Producción científico-académica (realización y/o exposición de	
trabajos de investigación educativa, autoría de publicaciones, entre	Hasta
otros); con certificación oficial, sin considerar su repetición y en	20
relación a la unidad curricular a la que aspira	





República Argantina

"EL RIO ATUEL TAMBIEN ES PAMPEANO"

Poder Ejecutivo de la Provincia de la Pampa

///3.-

	 b) Premios y distinciones obtenidas en concursos artísticos, literarios o científicos (organizados por instituciones u organismos públicos), 	Hasta
	relacionados con la unidad curricular a que aspira	4
	c) Integración de Jurados en concursos artísticos, literarios o	Hasta
	científicos (organizados por instituciones u organismos públicos)	2
-	relacionados con la unidad curricular a que aspira	
	d) Producción socio-cultural y artística relacionada con la unidad	
	curricular a que aspira (exposición de obras; actuaciones públicas;	
	conferencias; dictado de talleres, cursos o seminarios de	
	vinculación con la comunidad; composición y/o publicación de	
	obras musicales o literarias; trabajos plásticos; dirección, de	
	coros, orquestas o espectáculos; coreografía; entre otros), con	4
-	certificación oficial y sin considerar su repetición	-
	e) Antecedentes vinculados con el ejercicio profesionales en el	
1	mundo del trabajo, a fines al espacio curricular, certificados por	Hasta
-	autoridad competente y comprobables	1,5
-	Residencia en la Provincia.	
	A partir de los dos (2) años se otorgarán: - 10 (diez) puntos a los	
-	que tengan 2 (dos) años de residencia 20 (veinte) puntos a los	
	que acrediten 5 años de residencia y - 40 (cuarenta) puntos a los	
L	que acrediten 10 (diez) años de residencia, provincia	

ANEXO DEL DECRETO Nº

PTOT. MARIA CRISTINA GARELLO MINISTRA DE EDUCACION

ALICIA SUSANA MAYORAL VICEPRESIDENTA 1º DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

EN EJERCICIO DEL FODEN EJECUTIVO